



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por el cual se aclara parcialmente una disposición administrativa

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre de 2021, se determina la estructura administrativa del Departamento de Antioquia, se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los 117 municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45 establece: "Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras."

El Decreto 2023070000124 del 02 de enero de 2023, mediante el cual se trasladó un Docente como resultado del Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023, en su artículo primero, al señor **PEREA MURILLO CARLOS ENRIQUE**, identificado con cédula de ciudadanía N° **11811077**, Normalista Superior, vinculado en Propiedad, como Docente de Aula, en el nivel de Preescolar, para la I. E. JOSE MARIA MUÑOZ FLOREZ, sede I. E. JOSE MARIA MUÑOZ FLOREZ - SEDE PRINCIPAL, del municipio de CAREPA, plaza N° 15840, en reemplazo de **CASTAÑO FRANCO MARTHA ELENA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43420467**, quien pasó a otro municipio.

En atención a que el acto administrativo anteriormente señalado, se cometió un error al no transcribir correctamente la Institución Educativa para donde fue trasladado el señor PEREA MURILLO, se hace necesario aclarar que es para la I. E. JOSE MARIA MUÑOZ FLOREZ sede OCAMA, y no I. E. JOSE MARIA MUÑOZ FLOREZ, sede I. E. JOSE MARIA MUÑOZ FLOREZ - SEDE PRINCIPAL como se expresó allí.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Educación,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETA:


ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar, el artículo primero, del Decreto 2023070000124 del 02 de enero de 2023, mediante el cual se trasladó como resultado del Proceso Ordinario de Traslados 2022 - 2023 al señor **PEREA MURILLO CARLOS ENRIQUE**, identificado con cédula de ciudadanía N° **11811077**, Normalista Superior, vinculado en Propiedad, como Docente de Aula, en el nivel de Preescolar, para la I. E. JOSE MARIA MUÑOZ FLOREZ, sede I. E. JOSE MARIA MUÑOZ FLOREZ - SEDE PRINCIPAL, del municipio de CAREPA, plaza N° 15840, en reemplazo de **CASTAÑO FRANCO MARTHA ELENA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43420467**, quien pasa a otro municipio, en el sentido de indicar que el traslado es para la I. E. JOSE MARIA MUÑOZ FLOREZ sede OCAMA; de conformidad en lo expuesto en la parte motiva.

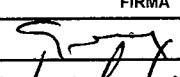
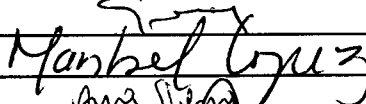
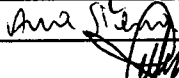
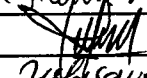
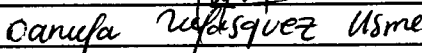
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al señor **PEREA MURILLO CARLOS ENRIQUE**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no proceden recursos en la vía Gubernativa y archivar copia en la hoja de vida.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza - Directora de Asuntos Legales		20/02/23
Revisó:	Maribel López Zuluaga - Subsecretaria Administrativa		23/02/2023
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar - Directora de Talento Humano		21/02/2023
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz- Profesional Especializado		15/02/2023
Proyectó:	Daniela Maria Velásquez Usme - Auxiliar Administrativo		07/02/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. //